

Universidad, Cultura De La Cancelación Y Sororidad: Una Reflexión Desde La Universidad Autónoma De Zacatecas

[University, Cancel Culture, And Sorority: A Reflection From The Autonomous University Of Zacatecas]

Claudia Torres González¹, Arturo Hiram Rosales Torres², Flor Nazareth Rodríguez Ávila³, Laura Sánchez Solorio⁴, Pilar Alba Rodríguez⁵, Quetzal Tlálóc Rosales del Real⁶, Beatriz Herrera Guzmán⁷

Autora correspondiente: Claudia Torres González. E-mail: claudiatorresgless@gmail.com



RESUMEN: Este artículo analiza críticamente las tensiones entre la cultura de la cancelación, el feminismo universitario y el principio de sororidad en el contexto de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Se examina cómo las demandas legítimas de justicia social pueden entrar en conflicto con el debido proceso, y cómo ciertas prácticas contemporáneas distorsionan el sentido original de la sororidad. A través de un enfoque ético, político y pedagógico, se proponen estrategias para construir comunidades universitarias más justas, inclusivas y transformadoras.

Palabras clave: Feminismo universitario, Sororidad, Proceso justo, Ética institucional, Justicia de género, Comunidad académica, Justicia restaurativa, Educación superior, Derechos humanos.

ABSTRACT: This article critically analyzes the tensions between cancel culture, university feminism, and the principle of sorority within the context of the Autonomous University of Zacatecas. It examines how legitimate demands for social justice may conflict with due process, and how certain contemporary practices distort the original meaning of sorority. Through an ethical, political, and pedagogical lens, the article proposes strategies for building more just, inclusive, and transformative academic communities.

KEYWORDS: Cancel culture, Feminism, Sorority, Due process, University ethics, Gender justice, Academic community, Social justice, Restorative justice, Higher education.

I. INTRODUCCIÓN

Las universidades no son únicamente espacios de formación profesional o de transmisión de conocimientos: también son territorios simbólicos donde se disputan discursos, se construyen ciudadanías y se reflejan, con especial nitidez, las tensiones sociales del presente. En este sentido, la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), como muchas otras instituciones de educación superior en América Latina, se ha convertido en un escenario privilegiado para observar los efectos de los movimientos sociales

¹ Licenciatura en Artes, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), México

² Estudiante de Maestría en Administración, UAZ, México

³ Licenciatura en Artes, UAZ, México

⁴ Licenciatura en Artes, UAZ, México

⁵ Licenciatura en Artes, UAZ, México

⁶ Licenciatura en música con énfasis en instrumento, UAZ, México

⁷ Maestría en Investigaciones Humanísticas y Educativas, UAZ, México

contemporáneos, particularmente aquellos vinculados a la lucha feminista, la denuncia de las violencias de género y las exigencias de justicia.

En este contexto, ha surgido un fenómeno complejo que merece una reflexión crítica: la cultura de la cancelación, entendida como una forma de sanción social informal basada en el señalamiento público y la exclusión de personas acusadas de conductas reprobables —a menudo sin que medie un proceso institucional claro o el debido acompañamiento jurídico. Esta práctica ha ganado fuerza especialmente en el ámbito universitario, donde los movimientos estudiantiles y colectivos feministas han logrado visibilizar problemáticas históricamente silenciadas, pero también han reproducido dinámicas que pueden derivar en nuevas formas de violencia simbólica, exclusión y censura.

En paralelo, el concepto de sororidad, piedra angular del feminismo latinoamericano contemporáneo, ha sido invocado como base ética para la acción colectiva de las mujeres. Sin embargo, en su apropiación cotidiana, la sororidad ha sido en ocasiones distorsionada hasta convertirse en un mandato de lealtad incondicional, donde cualquier cuestionamiento a una denuncia es interpretado como traición, y las mujeres que se apartan del discurso dominante son igualmente canceladas o marginadas.

Este artículo propone una reflexión crítica desde el espacio universitario sobre las tensiones entre justicia social, cultura de la cancelación y sororidad. La intención no es desacreditar la importancia de denunciar las violencias de género, sino analizar con profundidad los mecanismos con los que se responde a estas denuncias en el plano social, simbólico e institucional. A partir de una mirada situada en la realidad de la Universidad Autónoma de Zacatecas, se busca explorar cómo construir una comunidad universitaria que sea ética, plural, y verdaderamente comprometida con la justicia y la dignidad de todas las personas.

II. LA UNIVERSIDAD COMO ESPACIO POLÍTICO Y SOCIAL

Las universidades son instituciones históricamente vinculadas a la producción de saber, la formación ciudadana y el ejercicio de la crítica. Sin embargo, en las últimas décadas, se han convertido también en escenarios de disputas políticas, éticas y culturales en torno a derechos humanos, igualdad de género y justicia social. En este contexto, la universidad no puede ser entendida como un ente neutral o puramente académico, sino como un espacio social y político en constante transformación.

Como sostiene Boaventura de Sousa Santos (2006), “las universidades no pueden permanecer ajenas a las luchas sociales contemporáneas; deben reconocerse como instituciones que reproducen y, al mismo tiempo, resisten las lógicas del poder.” Este doble carácter las convierte en terreno fértil para los movimientos feministas, que han logrado en las últimas décadas irrumpir en el discurso institucional con demandas ligadas a la equidad, la visibilización de las violencias sexuales y la reforma de los protocolos de actuación.

Particularmente en América Latina, el feminismo universitario ha buscado desenmascarar las formas en que el patriarcado se reproduce en la vida académica, desde el currículo hasta las jerarquías administrativas. Verónica Gago (2019) plantea que “el feminismo no es una identidad, sino una fuerza política que desborda instituciones y propone nuevas formas de habitar los espacios comunes”. Este desborde ha producido cambios significativos, como la implementación de protocolos contra el acoso, la instalación de comisiones de género y la consolidación de redes sororas entre estudiantes, académicas y trabajadoras universitarias.

No obstante, el mismo entorno universitario ha mostrado sus propias tensiones internas. En su afán por responder con urgencia a las exigencias sociales, algunas universidades han adoptado posturas reactivas, más preocupadas por la corrección política o el control del conflicto, que por garantizar procesos justos y equilibrados. En este punto, el conflicto entre justicia institucional y justicia social emerge con fuerza, especialmente cuando las denuncias se ventilan en espacios digitales o mediáticos antes de ser formalmente atendidas.

Además, las universidades son también espacios donde se forman opiniones, se construyen subjetividades y se reproduce —o se cuestiona— el poder simbólico. Esto las convierte en el escenario ideal para prácticas como la cultura de la cancelación, que operan tanto desde lo formal como desde lo informal, y que generan nuevas formas de exclusión que afectan la vida académica, profesional y emocional de quienes participan en estas comunidades.

Autores como Jon Ronson (2015) han advertido sobre los efectos de estos linchamientos simbólicos, especialmente en ambientes donde la reputación personal y académica son centrales: “Estamos creando un sistema en el que no hay espacio para la redención ni para el matiz. La vergüenza pública se convierte en castigo absoluto.” En este sentido, la universidad como espacio político debe preguntarse si está siendo coherente con sus propios valores: pluralidad, diálogo, pensamiento crítico y justicia.

Al ser un espacio de formación, la universidad también tiene una responsabilidad pedagógica frente a sus estudiantes y docentes. Como plantea bell hooks (1994), “la educación debe ser un acto de libertad”, lo cual implica no solo enseñar contenidos, sino también formar sujetos críticos, capaces de habitar la diferencia, procesar los conflictos y construir comunidad sin recurrir a la exclusión como mecanismo de resolución.

III. ¿QUÉ ES LA CULTURA DE LA CANCELACIÓN?

La cultura de la cancelación es un fenómeno social que ha cobrado notoriedad en la última década, especialmente a través de redes sociales y en contextos donde se denuncian públicamente actos de discriminación, violencia o abuso. Este fenómeno implica el rechazo, boicot o marginación de una persona, grupo o institución tras ser señalados de comportamientos socialmente condenables, sin que necesariamente medie una investigación formal, una sentencia jurídica o un espacio de defensa.

Según la filósofa estadounidense Nancy Fraser (1997), las esferas públicas contemporáneas no están exentas de desigualdades estructurales y dinámicas de exclusión. Aunque el ideal democrático postula el diálogo libre y racional, en la práctica muchas veces prevalece la descalificación, la polarización o incluso el castigo simbólico. En este sentido, la cultura de la cancelación se ubica en un punto de tensión entre justicia social y punitivismo informal.

El escritor británico Jon Ronson, en su libro *So You've Been Publicly Shamed* (2015), argumenta que la cancelación funciona como una forma moderna de escarnio público, donde el juicio se realiza desde la indignación moral colectiva y se ejecuta socialmente, muchas veces sin pruebas ni matices: “Twitter es una máquina de castigo. Aquellos que alguna vez habrían recibido una reprimenda privada ahora enfrentan la furia de miles. El castigo no tiene fin. No hay posibilidad de disculpa suficiente. Es una vergüenza perpetua.” (Ronson, 2015, p. 70)

En el ámbito académico, esta dinámica adquiere características particulares. La reputación, el prestigio y la autoridad simbólica son fundamentales en la vida universitaria, y el señalamiento público puede tener consecuencias devastadoras para quienes son objeto de cancelación. En este contexto, se ha comenzado a hablar de un “punitivismo progresista”, término acuñado por autoras como Rita Laura Segato, quien advierte que: “El deseo de justicia no puede transformarse en deseo de venganza. Cuando lo hace, se debilita políticamente y se convierte en mero castigo moral, en una forma de violencia con nuevos ropajes.” (Segato, 2019)

Aunque muchas cancelaciones surgen de causas legítimas —como la denuncia de abusos, racismo o sexismo—, el problema radica en la ausencia de procesos claros, la imposibilidad de defensa y la dimensión irreparable del castigo reputacional. En palabras de Angela Nagle (2017), en su análisis de la cultura online, “la indignación digital se ha convertido en una forma de capital moral. Cancelar a otro es, en cierta medida, confirmar la propia superioridad ética”.

En el feminismo contemporáneo también se ha comenzado a debatir críticamente esta práctica. La activista y escritora Jessa Crispin señala que el feminismo “no puede limitarse a señalar culpables y exigir su expulsión del espacio público; debe preguntarse qué tipo de sociedad quiere construir” (Crispin, 2017). Del mismo modo, la colectiva latinoamericana *Volcánicas* ha advertido sobre los peligros del “feminismo punitivo”, donde la acción política se limita a identificar culpables y demandar castigos, sin atender procesos transformadores, pedagógicos o reparadores.

La cultura de la cancelación opera como un tribunal social paralelo, que responde a la necesidad urgente de justicia, pero muchas veces reproduce dinámicas de exclusión, silenciamiento y violencia simbólica. Esta paradoja es particularmente evidente en el entorno universitario, donde los ideales de crítica, pluralidad y formación ciudadana se ven tensados por la urgencia moral del castigo inmediato.

IV. SORORIDAD: PRINCIPIOS, ALCANCES Y CONTRADICCIONES

El concepto de sororidad ha sido una de las contribuciones más significativas del feminismo contemporáneo, especialmente en su vertiente latinoamericana. Derivado del latín *soror* (hermana), la sororidad implica una alianza ética, política y afectiva entre mujeres, basada en el reconocimiento de una experiencia compartida de opresión patriarcal, y en la voluntad de transformar esas condiciones de subordinación mediante el apoyo mutuo y la organización colectiva.

La antropóloga y feminista mexicana Marcela Lagarde, una de las voces más influyentes en la teorización del término, sostiene que: “La sororidad es una propuesta ética, política y práctica del feminismo contemporáneo. Es una experiencia entre mujeres que conduce a la búsqueda de relaciones positivas y constructivas, basadas en la confianza, la empatía, el respeto y la reciprocidad” (Lagarde, 2006).

Desde esta perspectiva, la sororidad no implica uniformidad ni acuerdo absoluto entre mujeres, sino el reconocimiento de las diferencias como parte de una construcción colectiva. No es una lealtad ciega, sino una práctica crítica y transformadora. La sororidad permite disentir sin deslegitimar, cuestionar sin excluir, e incluso confrontar prácticas dañinas entre mujeres sin romper la alianza política de fondo.

Sin embargo, en diversos contextos —incluido el universitario— este concepto ha sido, en ocasiones, tergiversado o instrumentalizado. Se ha transformado en una especie de mandato de unanimidad moral, donde se espera que toda mujer apoye incondicionalmente cualquier denuncia emitida por otra mujer, y donde el disenso se percibe como traición. En este escenario, mujeres que piden pruebas, exigen debido proceso o expresan dudas son catalogadas como “no sororas” o “cómplices del patriarcado”.

La escritora afroamericana bell hooks, en su crítica al feminismo excluyente, advierte que: “No todas las mujeres están comprometidas con la transformación feminista. Algunas reproducen las estructuras patriarcales de dominación, incluso dentro del movimiento. Por eso necesitamos una sororidad crítica, no acrítica.” (hooks, 2000, p. 65)

Del mismo modo, Silvia Federici insiste en que el feminismo debe resistirse a convertirse en una fuerza punitiva que sustituya el análisis estructural por la identificación de enemigas internas: “Un feminismo que se limite a señalar a las malas mujeres y expulsarlas no transforma nada; sólo reproduce la lógica de castigo que decimos combatir” (Federici, 2019).

Estas advertencias nos invitan a pensar en una sororidad que no silencie, sino que dialogue, que no excluya la crítica interna, sino que la fomente como parte de su proceso político. Una sororidad que no imponga un único modo de ser mujer, ni castigue a quienes piensan diferente. En el contexto universitario, esto es especialmente relevante: allí donde conviven múltiples voces, trayectorias y experiencias, la pluralidad dentro del feminismo debe ser una fortaleza, no una amenaza.

La sororidad también debe ser interseccional, es decir, sensible a las diferencias de clase, raza, edad, orientación sexual, discapacidad, origen étnico o posición académica. Como señala Kimberlé Crenshaw (1989), el feminismo que no atiende a estas diferencias corre el riesgo de excluir a las mujeres más vulnerables o de hablar en nombre de todas sin tener en cuenta sus realidades específicas.

En síntesis, la sororidad no puede reducirse a una consigna de unidad incuestionable. Debe entenderse como una práctica política compleja, que requiere escucha, crítica, y compromiso con la justicia para todas, sin caer en dogmatismos. Solo así podrá contribuir a la construcción de comunidades verdaderamente feministas, justas y democráticas.

V. TENSIONES ENTRE JUSTICIA SOCIAL Y DEBIDO PROCESO

Uno de los dilemas más complejos que enfrentan las universidades contemporáneas es la tensión entre la exigencia legítima de justicia social y el respeto al debido proceso legal y ético. Esta tensión se vuelve especialmente crítica cuando se presentan denuncias por violencia de género, acoso sexual o discriminación, ya que involucran no solo el ámbito jurídico, sino también el reputacional, institucional y afectivo.

La justicia social busca reparar históricas desigualdades estructurales, visibilizar las violencias que han sido sistemáticamente silenciadas y crear condiciones de equidad en todos los ámbitos, incluido el universitario. Sin embargo, cuando esta búsqueda se desenvuelve sin reglas claras, puede entrar en conflicto con los principios fundamentales del derecho, especialmente con la presunción de inocencia y el derecho a una defensa justa y completa.

Como recuerda Ferrajoli (2007), el principio de presunción de inocencia es uno de los pilares del Estado democrático de derecho, y su función es proteger a toda persona acusada de ser tratada como inocente mientras no se demuestre lo contrario en un proceso justo y legal. En sus palabras: “La garantía de la presunción de inocencia no es un obstáculo para las víctimas, sino una condición para que la justicia sea realmente tal, sin arbitrariedad, sin prejuicios y con base en pruebas” (Ferrajoli, 2007, p. 120).

Sin embargo, en el marco de la cultura de la cancelación, este principio se ha debilitado. Las redes sociales y los medios de comunicación amplifican las denuncias de forma inmediata, y los juicios públicos se producen muchas veces antes que cualquier investigación formal. En este escenario, las universidades, presionadas por la opinión pública, pueden adoptar decisiones reactivas —como suspensiones, despidos o sanciones— sin seguir protocolos adecuados, lo que vulnera derechos y genera un clima institucional de miedo o polarización.

La filósofa Judith Butler, desde una perspectiva crítica, advierte que el castigo anticipado o desproporcionado puede minar los principios éticos del feminismo: “Una justicia feminista no puede fundarse en la reproducción de la violencia. Si el feminismo se convierte en un instrumento de castigo moral inmediato, pierde su capacidad de transformación” (Butler, 2016).

Este conflicto también ha sido abordado por la filósofa francesa Cynthia Fleury, quien subraya que la justicia ética no puede estar basada en emociones colectivas desbordadas: “El derecho existe para protegernos de la venganza. Cuando los afectos se convierten en el único criterio de juicio, la justicia pierde su legitimidad” (Fleury, 2018).

No se trata, por tanto, de oponer justicia social y debido proceso como opuestos irreconciliables, sino de integrarlos en una práctica coherente, justa y transparente, donde la protección a las víctimas no implique la condena automática de los señalados, y donde el derecho no se convierta en excusa para perpetuar impunidad.

En este marco, las universidades deben comprometerse con el desarrollo de protocolos de atención a la violencia con enfoque de género, que garanticen tanto la escucha atenta a las víctimas como el derecho a la defensa. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha insistido en la necesidad de que las instituciones educativas implementen mecanismos eficaces de prevención, atención y reparación, sin vulnerar los derechos fundamentales de ninguna de las partes (CIDH, 2019).

Recapitulando, la justicia feminista en contextos universitarios debe ser estructural, pedagógica, restaurativa y garantista. No puede construirse sobre la exclusión inmediata ni sobre el silenciamiento. El reto es encontrar un equilibrio entre reparar el daño sufrido por las víctimas y evitar la reproducción de nuevas formas de violencia institucional, simbólica o social.

VI. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS COMO ESPACIO DE ANÁLISIS

La Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), como muchas instituciones públicas de educación superior en México y América Latina, ha sido testigo de intensas transformaciones sociales, culturales y políticas. En los últimos años, se ha constituido no solo como espacio de formación profesional y científica, sino también como territorio de disputas por el sentido de la justicia, la equidad de género y la ética institucional.

Estas tensiones no son excepcionales. Las universidades, al ser microcosmos de la sociedad, reproducen también sus desigualdades estructurales: relaciones de poder jerárquicas, violencias de género normalizadas, silencios institucionales ante abusos, y al mismo tiempo, movilizaciones por el cambio. Como afirma Boaventura de Sousa Santos (2006), “la universidad no puede ser pensada como una institución neutral, sino como un campo de batalla en el que se disputan conocimientos, valores y formas de poder”.

En este sentido, la UAZ no escapa a las dinámicas más amplias que han atravesado a otras universidades públicas: el surgimiento de movimientos feministas universitarios que han visibilizado el acoso, la violencia simbólica y la falta de mecanismos

eficaces para atender las denuncias. A partir de estas movilizaciones, se ha demandado con razón la creación de protocolos con perspectiva de género, observatorios universitarios, comisiones de equidad y políticas de no revictimización.

Sin embargo, en este proceso también han emergido desafíos éticos y prácticos. Entre ellos, el riesgo de que la legítima indignación social ante la violencia se traduzca en mecanismos informales de sanción que vulneran los principios del debido proceso o que impiden el diálogo institucional. El linchamiento mediático o digital se ha convertido en una forma frecuente de protesta, que muchas veces presiona a las autoridades universitarias a tomar decisiones urgentes sin una investigación suficiente.

Como señala Estela Serret (2021), especialista en género y universidad: “En los espacios universitarios, la respuesta institucional a las denuncias de violencia de género no puede limitarse a un ‘hacer algo rápido’. La urgencia no puede sustituir la justicia, y la justicia exige rigor, escucha activa, protección a las víctimas y respeto al proceso” (Serret, 2021, p. 88).

Otro fenómeno preocupante ha sido la exclusión de mujeres dentro del movimiento feminista universitario cuando éstas adoptan posturas críticas, exigen pruebas o defienden el derecho a la presunción de inocencia. Esto ha generado un tipo de sororidad condicionada —o incluso punitiva— que contradice el principio pluralista y dialógico del feminismo. Como advierte Rosa Cobo, “el feminismo no es un dogma, es un proceso político que se alimenta del debate, la reflexión y la autocrítica” (Cobo, 2019).

En este contexto, la UAZ debe ser pensada no como una institución pasiva que responde ante el conflicto, sino como un actor activo en la construcción de una comunidad universitaria basada en el respeto a los derechos humanos, la ética feminista y el compromiso con la transformación. Esto implica no sólo responder a las denuncias de forma justa, sino también generar espacios de formación, prevención, reparación del daño y transformación cultural.

El objetivo no puede ser simplemente evitar el escándalo o sofocar el conflicto, sino tejer una institucionalidad sólida y sensible que combine firmeza ante la violencia con justicia procesal para todas las partes involucradas. Esto requiere voluntad política, compromiso ético y escucha genuina de los diversos sectores que conforman la vida universitaria: estudiantes, docentes, trabajadoras administrativas y directivas.

VII. PROPUESTAS PARA UNA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ÉTICA Y PLURAL

Ante las tensiones y desafíos expuestos, resulta imprescindible que las universidades —y en este caso la Universidad Autónoma de Zacatecas— transiten hacia la construcción de comunidades más éticas, justas y pluralistas, en las que la lucha contra las violencias no se convierta en una reproducción de otras formas de exclusión, y donde el respeto a los derechos humanos sea una prioridad indeclinable.

Una primera condición para ello es el fortalecimiento institucional de los mecanismos de atención a las violencias de género. Esto no implica únicamente contar con protocolos de actuación, sino que estos sean conocidos, aplicables, evaluables y construidos con perspectiva de género y derechos humanos. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2018), muchos protocolos universitarios en México carecen de una metodología clara de atención y de mecanismos de seguimiento efectivos, lo que deriva en revictimización, impunidad o respuestas improvisadas.

El informe de la UNESCO (2021) sobre equidad de género en instituciones de educación superior señala que:

“Los protocolos no pueden ser solo documentos simbólicos. Deben traducirse en prácticas sostenidas, con presupuesto, capacitación continua y mecanismos de evaluación independientes. La justicia restaurativa y la prevención deben estar al centro de cualquier política institucional” (UNESCO, 2021, p. 34).

Una segunda propuesta fundamental es la promoción de una sororidad crítica e interseccional. Esto implica reconocer que el feminismo universitario no puede construirse desde la homogeneidad o la exclusión. Las mujeres no son un grupo único ni indivisible; están atravesadas por diferencias de clase, edad, origen, posición académica, orientación sexual y experiencia vital. Como recuerda Audre Lorde (1984): “No hay jerarquía de opresiones. Si no soy libre para disentir, tampoco soy libre para luchar. La solidaridad no puede imponerse desde el miedo” (Lorde, 1984).

La práctica de la sororidad debe permitir el debate, el disenso y la crítica interna sin que ello implique cancelar o excluir. Un feminismo universitario verdaderamente democrático necesita más que adhesión ideológica: requiere diálogo pedagógico, pensamiento crítico y apertura a la pluralidad de voces femeninas.

Asimismo, es fundamental generar espacios formativos transversales, es decir, que integren la perspectiva de género no solo en las unidades de igualdad o en las carreras afines, sino en todas las áreas del conocimiento. Como plantea María José Guerra Palmero (2019), “la transversalización del feminismo en la universidad no es un añadido, sino una transformación epistémica y ética del saber académico”.

De igual manera, debe promoverse una cultura de la escucha, la reparación y el acompañamiento, que no se limite al castigo, sino que apueste por la justicia restaurativa. Esta forma de justicia se basa en el reconocimiento del daño, la responsabilidad compartida y la posibilidad de reconstruir vínculos comunitarios. Como explica Howard Zehr (2002): “La justicia restaurativa no se pregunta ‘¿qué castigo merece quien hizo daño?’, sino ‘¿quién ha sido herido, qué necesita y quién puede ayudar a reparar el daño?’” (Zehr, 2002, p. 23).

Además, toda comunidad universitaria ética debe ser capaz de autorreflexión institucional. La autocritica no debilita a las universidades; por el contrario, fortalece su legitimidad. Implica reconocer errores, repensar prácticas y diseñar nuevas formas de convivir en condiciones de dignidad y respeto.

Finalmente, una comunidad universitaria justa no se define por su capacidad de castigar más rápido, sino por su capacidad de actuar con justicia, sin precipitación ni indiferencia. Apostar por una sororidad crítica, por protocolos vivos y por procesos éticos no es una concesión política: es una obligación moral e institucional que define el futuro mismo de la universidad como espacio de libertad, pensamiento y transformación social.

VIII. CONCLUSIONES

La Universidad Autónoma de Zacatecas, como tantas otras instituciones de educación superior en México y América Latina, se encuentra hoy ante un desafío ineludible: ser coherente con los principios que promueve. En una época donde la exigencia de justicia social se expresa con fuerza —especialmente desde los feminismos—, las universidades deben responder con sensibilidad, responsabilidad y, sobre todo, con una ética del cuidado, la verdad y la pluralidad.

Este artículo ha analizado cómo fenómenos como la cultura de la cancelación y la sororidad punitiva han emergido como prácticas sociales que, si bien nacen del impulso legítimo por erradicar las violencias, pueden terminar reproduciendo lógicas excluyentes, castigadoras y acrílicas que vulneran los derechos de las personas y fracturan el tejido universitario. Como advierte Nancy Fraser (2003), los movimientos de justicia deben cuidarse de no convertirse en “formas de retribución simbólica que, aunque bien intencionadas, refuerzan el mismo sistema de opresión que critican”.

Por otro lado, hemos subrayado la importancia de sostener y fortalecer el debido proceso, tanto en lo legal como en lo ético. La defensa de los derechos humanos, incluida la presunción de inocencia, no puede ni debe ser vista como una barrera a la justicia feminista, sino como parte esencial de ella. Como insiste Judith Butler (2016), un feminismo comprometido con la transformación estructural “no puede anular el pensamiento crítico ni asumir que la política se hace mediante castigos inmediatos”.

En este contexto, la sororidad debe ser recuperada como una ética política relacional, crítica e inclusiva, que permita disentir sin excluir, acompañar sin imponer y construir comunidad desde el respeto mutuo. Como bien lo expresa Marcela Lagarde (2006), “la sororidad es un pacto entre mujeres que se reconocen como sujetas políticas, diversas y autónomas, capaces de actuar colectivamente en favor de su emancipación”.

La universidad, como espacio de pensamiento y construcción colectiva, está llamada no solo a reaccionar ante los conflictos, sino a anticiparse mediante pedagogías feministas, protocolos efectivos y espacios de diálogo. Una universidad verdaderamente ética no se mide por la rapidez con la que sanciona, sino por la profundidad con la que transforma las relaciones de poder, cuida a sus integrantes y actúa con justicia, incluso en los momentos más tensos.

No hay justicia sin derechos, y no hay feminismo sin autocrítica. En tiempos donde las pasiones se confunden con principios, y donde el ruido muchas veces ahoga a la razón, la universidad tiene la responsabilidad de pensar con profundidad, actuar con integridad y resistir con inteligencia. Sólo así podrá ser un verdadero faro de justicia, libertad y dignidad.

BIBLIOGRAFÍA

- [1]. Butler, J. (2016). *Notes Toward a Performative Theory of Assembly*. Harvard University Press.
- [2]. Cobo, R. (2019). *La imaginación feminista: Debates y transformaciones*. Los Libros de la Catarata.
- [3]. Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139–167.
- [4]. De Sousa Santos, B. (2006). *La universidad en el siglo XXI: Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*. CLACSO.
- [5]. Federici, S. (2019). *El patriarcado del salario: Críticas feministas al marxismo*. Traficantes de Sueños.
- [6]. Ferrajoli, L. (2007). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal* (6.ª ed.). Trotta.
- [7]. Fleury, C. (2018). *Ciudades del mañana: Ética, política y futuro*. Fondo de Cultura Económica.
- [8]. Fraser, N. (1997). *Iustitia interrupta: Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”*. Siglo XXI Editores.
- [9]. Gago, V. (2019). *La potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo*. Tinta Limón Ediciones.
- [10]. Guerra Palmero, M. J. (2019). *Feminismo y epistemología: Una mirada crítica a la universidad*. Universidad de La Laguna.
- [11]. Hooks, b. (2000). *Feminism is for everybody: Passionate politics*. South End Press.
- [12]. Lagarde, M. (2006). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. UNAM.
- [13]. Lorde, A. (1984). *Sister outsider: Essays and speeches*. Crossing Press.
- [14]. Ronson, J. (2015). *So you’ve been publicly shamed*. Riverhead Books.
- [15]. Segato, R. L. (2019). *Contra-pedagogías de la crueldad* (2.ª ed.). Prometeo Libros.
- [16]. Serret, E. (2021). *Universidad y violencia de género: Desafíos éticos y políticos*. UAM Ediciones.
- [17]. UNESCO. (2021). *Equidad de género en la educación superior: Políticas y prácticas*. UNESCO Publishing.
- [18]. Zehr, H. (2002). *The little book of restorative justice*. Good Books.